



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019

**PRESIDE:**

**D. JESÚS MORENO GARCÍA**

**ASISTEN:**

*Grupo Municipal Popular*

**D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA**

**D. VALENTÍN PANOJO GUTIÉRREZ**

**Dª CARMEN POSADA MARTÍNEZ**

**D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS GARCÍA**

**D. JESÚS MARÍA SERRADA DÍAZ**

**Dª. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA (Se incorpora al Pleno para la votación del punto 15/2019)**

**Dª. MANUELA GÓMEZ GONZÁLEZ**

**Dª. FÁTIMA MERA ALCALDE**

*Grupo Municipal G Tres Cantos*

**Dª. Mª JESÚS MARTÍN DÍAZ**

**D. FEDERICO MAS PARADISO**

**Dª. GUILLERMINA PERAGÓN GARCÍA**

**D. ALEJANDRO MIGUEL MATÍA ESTÉPAR**

**Dª. NATALIA Mª MUÑOZ CASAYÚS LATORRE**

**D. PEDRO ANTONIO AYALA DÍAZ**

**Dª. Mª JESÚS MOREIRA MELÉNDEZ**

*Grupo Municipal Socialista*

**Dª. LYDIA MARTÍNEZ MORA**

**D. VICENTE JAVIER LÓPEZ LÓPEZ**

**Dª. VERÓNICA GÓMEZ GALLEGO**

*Grupo Municipal Ciudadanos*

**Dª ARACELI GÓMEZ GARCÍA**

**D. J. ANDRÉS DÍAZ GUERRA**

**SR. SECRETARIO:**

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día jueves 28 de marzo de 2019, previa convocatoria al efecto, se reúnen, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.

MOTIVO:

HASH DEL CERTIFICADO:  
594BAF45B8C0830B3993619ADC1DD2200D83F5D8  
FF15116BC3668FBF75EB6CAAD9A819FFBAE7CB28

FECHA DE FIRMA:  
23/04/2019  
24/04/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
FERNANDEZ LLORENTE GERARDO  
MORENO GARCIA, JESÚS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC26D454521ABE76F4690

Comprobada la existencia de *quorum*, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.





## ORDEN DEL DÍA

### **A. PARTE RESOLUTIVA.-**

**13/2019.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

**14/2019.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.-** PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO RELATIVA A EXPEDIENTE 17PD0002. ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE LA MANZANA RU.10 DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PRESENTADO POR MILENIUM PROJECT HOUSE S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA.

**15/2019.- EDUCACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE ESCOLARIZACIÓN DE TRES CANTOS, ELABORADO POR EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y DECISIONES A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL.

### **B. PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN-**

**16/2019.- SECRETARÍA.-** DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

**17/2019.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.-** PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO RELATIVA A EXPEDIENTE 19WV0003. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES EN EXPEDIENTE 0005P06 PLAN ESPECIAL DE INICIATIVA PARTICULAR PARA EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN UE-2 DENOMINADO "LA HÍPICA-BONINSA" PRESENTADO POR BONOS INMOBILIARIOS, S.A. DACIÓN DE CUENTA.

**18/2019.- URGENCIAS Y MOCIONES.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/0>

### **A.- PARTE RESOLUTIVA.-**

**Nº 13/2019.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/1>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no solicitar ninguno de los presentes el uso de palabra, el Alcalde-Presidente somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a dicha sesión.

**Nº 14/2019.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.-** PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO RELATIVA A EXPEDIENTE 17PD0002. ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE LA MANZANA RU.10 DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PRESENTADO POR MILENIUM PROJECT HOUSE S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/2>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 25 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:



“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informes técnicos relativos al asunto referenciado.
2. Alegaciones formuladas relativa al asunto referenciado.
3. Estudio de Detalle Refundido.
4. Informes de los técnicos municipales del ayuntamiento.
5. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal de Administración Municipal y Desarrollo Urbano relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **3 votos a favor**, correspondientes 2 al Grupo Municipal Popular y 1 al Grupo Municipal Ciudadanos, y **3 abstenciones** correspondientes 2 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Socialista, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

1º.- Resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto en la consideración jurídica primera que aquí se da por íntegramente reproducida, aceptando o rechazando las mismas según queda expuesto conforme a los argumentos expresados que será debidamente notificado a los interesados; y, en su virtud, rectificar el documento sin que este hecho suponga una introducción de cambios sustantivos en la ordenación propuesta:

- NRE 13864 Sociedad Cooperativa Madrileña Tres Cantos 20, fecha el 13/06/2018 (retirada el 30/01/19 (RE: 2013) solicitando que se tengan por no hechas). Aceptada la renuncia.
- NRE 13865 Tres Cantos Siglo XXI Sociedad Cooperativa Madrileña, fecha 13/06/2018: DESESTIMAR. Rechazadas todas las alegaciones
- NRE 14253 Canal Isabel II Gestión SA, fecha 18/06/2018. ESTIMAR. Aceptadas todas las alegaciones



- NRE 14353 FC Y C SL, fecha 18/06/2018. ESTIMAR PARCIALMENTE. Aceptada íntegramente la alegación 5ª, parcialmente las alegaciones 1ª y 6ª y rechazadas las alegaciones 2ª, 3ª y 4ª.
- NRE 14662 ALFA MAS 1 Reale State Sociedad Anónima, fecha 20/06/2018. DESESTIMAR. Rechazada la alegación única.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle refundido presentado el 12/11/18 (RE: 25937) por MILENIUM PROJECT HOUSE SL para la ordenación de la manzana RU.10 del Sector AR Nuevo Tres Cantos, sometido a las consideraciones técnicas y medidas correctoras expuestas en los informes municipales mencionados en el apartado 3º de los antecedentes que se dan aquí por íntegramente reproducidas, y con las rectificaciones que contiene para el ajuste preciso, consecuencia de la aceptación de las alegaciones quinta y sexta de FC y C, S.L. Unipersonal que sustituye al aprobado inicialmente, así como con las siguientes rectificaciones consecuencia de la aceptación de lo solicitado por el Canal de Isabel II, cuyas correcciones no suponen cambios sustantivos en la ordenación:

1. Se incorpore en el documento, dentro de la descripción de los propietarios indicada en la alegación PRIMERA, la consideración de “Empresa Pública” de Canal de Isabel II, S.A.

2. Quede constancia en el artículo descrito en la alegación SEGUNDA, que al ser esta una Empresa Pública, no podrá incurrir en ninguna clase de coste económico sin pasar por un proceso de pública concurrencia.

3º.- Advertir al titular que, previo a su entrada en vigor, los archivos del documento ya rectificado según se aprueba definitivamente, se deberán aportar en formato pdf y, además, en formato editable:

- La documentación escrita en formato .doc
- La documentación gráfica en formato DWG o DGN, realizado en coordenadas ETRS89-UTM30N.



4º.- Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

5º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la parte del Plan exigida por la legislación de régimen local en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haber procedido a su depósito conforme al punto anterior, para su entrada en vigor.

6º.- De conformidad con el oficio de la Dirección General de Patrimonio del Estado, recibido el 22/06/18 (RE:14861), notificar el presente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Madrid (Calle Guzmán el Bueno, 139-28071), a quien corresponde ejercer la representación de la Administración General del Estado.

7º.- Dar traslado a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos, a Patrimonio Municipal (Secretaría) y Servicios económicos Municipales a los efectos oportunos.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**:

1º.- Resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto en la consideración jurídica primera que aquí se da por íntegramente reproducida, aceptando o rechazando las mismas según queda expuesto conforme a los argumentos expresados que será debidamente notificado a los interesados; y, en su virtud, rectificar el documento sin que este hecho suponga una introducción de cambios sustantivos en la ordenación propuesta:

- NRE 13864 Sociedad Cooperativa Madrileña Tres Cantos 20, fecha el 13/06/2018 (retirada el 30/01/19 (RE: 2013) solicitando que se tengan por no hechas). Aceptada la renuncia.
- NRE 13865 Tres Cantos Siglo XXI Sociedad Cooperativa Madrileña, fecha 13/06/2018: DESESTIMAR. Rechazadas todas las alegaciones
- NRE 14253 Canal Isabel II Gestión SA, fecha 18/06/2018. ESTIMAR. Aceptadas todas las alegaciones



- NRE 14353 FC Y C SL, fecha 18/06/2018. ESTIMAR PARCIALMENTE. Aceptada íntegramente la alegación 5ª, parcialmente las alegaciones 1ª y 6ª y rechazadas las alegaciones 2ª, 3ª y 4ª.
- NRE 14662 ALFA MAS 1 Reale State Sociedad Anónima, fecha 20/06/2018. DESESTIMAR. Rechazada la alegación única.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle refundido presentado el 12/11/18 (RE: 25937) por MILENIUM PROJECT HOUSE SL para la ordenación de la manzana RU.10 del Sector AR Nuevo Tres Cantos, sometido a las consideraciones técnicas y medidas correctoras expuestas en los informes municipales mencionados en el apartado 3º de los antecedentes que se dan aquí por íntegramente reproducidas, y con las rectificaciones que contiene para el ajuste preciso, consecuencia de la aceptación de las alegaciones quinta y sexta de FC y C, S.L. Unipersonal que sustituye al aprobado inicialmente, así como con las siguientes rectificaciones consecuencia de la aceptación de lo solicitado por el Canal de Isabel II, cuyas correcciones no suponen cambios sustantivos en la ordenación:

1. Se incorpore en el documento, dentro de la descripción de los propietarios indicada en la alegación PRIMERA, la consideración de “Empresa Pública” de Canal de Isabel II, S.A.

2. Quede constancia en el artículo descrito en la alegación SEGUNDA, que al ser esta una Empresa Pública, no podrá incurrir en ninguna clase de coste económico sin pasar por un proceso de pública concurrencia.

3º.- Advertir al titular que, previo a su entrada en vigor, los archivos del documento ya rectificado según se aprueba definitivamente, se deberán aportar en formato pdf y, además, en formato editable:

- La documentación escrita en formato .doc
- La documentación gráfica en formato DWG o DGN, realizado en coordenadas ETRS89-UTM30N.



4º.- Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

5º.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la parte del Plan exigida por la legislación de régimen local en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haber procedido a su depósito conforme al punto anterior, para su entrada en vigor.

6º.- De conformidad con el oficio de la Dirección General de Patrimonio del Estado, recibido el 22/06/18 (RE:14861), notificar el presente acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Madrid (Calle Guzmán el Bueno, 139-28071), a quien corresponde ejercer la representación de la Administración General del Estado.

7º.- Dar traslado a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos, a Patrimonio Municipal (Secretaría) y Servicios económicos Municipales a los efectos oportunos.

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA SIMPLE de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen legalmente la Corporación, con el resultado de 10 votos a favor, correspondientes 8 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 10 abstenciones correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.**

**Nº 15/2019.- EDUCACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**  
PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FAMILIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE ESCOLARIZACIÓN DE TRES CANTOS, ELABORADO POR EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y DECISIONES A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/3>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el lunes 25 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:



“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe de Escolarización de Tres Cantos elaborado por el Consejo Escolar Municipal.
2. Propuesta de la Concejala de Educación, Familia y Personas con Discapacidad relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **5 votos a favor**, correspondientes 2 al Grupo Municipal Popular, 2 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Socialista y **1 abstención** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

**ÚNICA:** *Aprobación del Informe de Escolarización de Tres Cantos elaborado por el Consejo Escolar Municipal.*

### **ANEXO: INFORME DE ESCOLARIZACIÓN DE TRES CANTOS**

**“Informe escolarización del curso 2018/19**

**Consejo Escolar Municipal de Tres Cantos**

*La Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal consideró la conveniencia de elaborar un informe sobre la situación educativa del municipio semejante al que se realiza en otras localidades. Para ello, se ha creado un grupo de trabajo formado actualmente por cuatro voluntarios de la Comisión y en este documento se presenta una primera parte del informe general referida a los datos actuales de escolarización.*

*Este informe se ha realizado con los datos de escolarización facilitados por la Concejala de Educación y los propios centros con fecha 18 de enero de 2019.*

*En los primeros meses del año 2109 se completará el informe con otros datos relevantes como el número de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos que no promocionan en cada nivel, alumnos escolarizados que no residen en el municipio, ... Sin embargo, hasta ahora sólo se ha podido recabar la información de los centros públicos.*



*En este sentido, y para que el análisis sea realmente completo y objetivo, se considera necesario contar con la información de todos los centros sostenidos con fondos públicos y por ello creemos que en, favor de la transparencia, todos deberían facilitar los datos que fueron solicitados por la Concejalía. Queda por tanto pendiente un estudio en profundidad para el que este grupo de trabajo requiere más información.*

*No obstante, en este momento se considera necesario emitir este informe a tiempo de ser analizado, antes de que se produzca la previsión de unidades en funcionamiento para el próximo curso 2019/20 y tratar de evitar las situaciones que hemos observado anteriormente y que exponemos a continuación.*

### **Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria**

*Los datos de los centros escolares de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria se presentan en la tabla 1. Están basados en los aportados por la Concejalía de Educación, actualizados por los centros a fecha de 18 de enero de 2018.*

*Para el análisis de los datos, se han tomado en consideración tres factores:*

- 1. El número de grupos en cada nivel en las dos redes: pública y privada-concertada.*
- 2. El número de vacantes en cada nivel.*

*La importancia de este dato radica en la necesidad de que existan plazas libres en cada nivel para la matriculación sobrevenida, porque si no existen estas vacantes y las aulas tienen el número máximo de alumnos, se producirán sobreratios. Consideramos que la ratio alumnos/grupo es ya muy elevada según la normativa, para que se pueda ver aumentada por la falta de previsión de las administraciones públicas.*

- 3. El número de aulas con sobreratios.*

*Como acabamos de indicar, sin producirse sobreratios, el número de alumnos por grupos ya es per se muy elevado para dar una educación individualizada y de calidad, para que las administraciones amparándose en el Real Decreto 14/2012, elaborado a la luz de la crisis, permitan estos sobreratios.*

*Se ha realizado un estudio de la evolución del padrón municipal de niños en edad escolar por sectores del municipio. Se observa claramente que la distribución de alumnos se ajusta*



*a la cercanía de los centros educativos a las viviendas por lo que coinciden los centros más demandados con las zonas de mayor concentración residencial, mientras que en otros el nivel de envejecimiento poblacional queda reflejado directamente en la menor demanda de plazas escolares.*

*Este punto nos parece importante para destacar que todos los centros públicos de Tres Cantos han sido siempre reconocidos por su alto nivel de calidad educativa que siguen manteniendo. Por tanto, la falta de demanda se debe a la despoblación infantil de algunas zonas.*

*El análisis de los datos de la tabla 1, según los tres factores indicados, arroja los siguientes **resultados**:*

### **Número de grupos**

*1. Los 9 colegios públicos fueron creados con los recursos estructurales y dotación necesaria de línea 2. Desde el curso 2011/12 se ha ido reduciendo la oferta inicial de vacantes en el **nivel de 3 años**. La decisión de reducir la oferta educativa y suprimir unidades no da respuesta a las necesidades reales de escolarización y a la demanda recibida, dificultando la posibilidad de las familias a optar en igualdad de oportunidades. Por ejemplo, para este curso no se ha dado respuesta a varias familias que han elegido como centro de primera opción el CEIP Ciudad de Nejapa, teniendo además que devolver la segunda unidad de tres años en los CEIP Aldebarán, Tierno Galván y Carmen Iglesias.*

*2. Actualmente hay 6 centros públicos que, en algún o algunos niveles, tienen una única unidad.*

*3. En los centros privados concertados, sin embargo, se mantiene o aumenta la línea para la que fueron creados. Así nos encontramos que el colegio Nuestra Señora de la Merced tiene 3 unidades en todos los niveles, salvo 1º y 2º de Primaria, que tiene 4. En el colegio Humanitas, que fue creado como línea 3, tiene 4 unidades en todos los niveles, salvo en Infantil 5 años y en 6º de Primaria, que tiene 3 unidades.*



	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		1º PRIM.		2º PRIM.		3º PRIM.		4º PRIM.		5º PRIM.		6º PRIM.
	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	
<b>Ciudad de Columbia</b>	2	50	2	50	2	51	2	50	2	50	2	49	2	49	2	50	2
<b>García Márquez</b>	2	49	2	49	2	51	2	49	2	51	2	49	2	49	2	38	2
<b>Miguel Cervantes</b>	1	23	2	43	1	26	1	24	1	26	2	40	2	51	2	39	2
<b>Carmen Hdez</b>	2	50	2	50	2	50	2	50	2	49	2	50	2	50	2	46	2
<b>Aldebarán</b>	2	36	1	25	1	25	1	24	1	22	1	25	1	22	1	21	2
<b>Antonio Osuna</b>	1	15	1	23	1	25	1	21	1	23	1	24	1	25	2	40	2
<b>Ciudad Nejava</b>	1	23	1	22	1	25	1	25	2	35	1	25	1	25	2	34	2
<b>Tierno Galván</b>	2	44	2	49	2	53	1	28	1	22	1	25	1	25	1	25	1
<b>Carmen Iglesias</b>	2	43	1	24	1	28	2	48	2	50	2	51	2	43	2	44	2
<b>N. Sra. Merced</b>	3	76	3	78	3	81	4	100	4	87	3	71	3	74	3	82	3
<b>Humanitas</b>	4	86	4	93	3	77	4	98	4	94	4	85	4	80	4	95	3

**Tabla 1. Escolarización de Educación Infantil y Primaria en Tres Cantos (Curso 2018/19)**

### Vacantes

4. Para la edad de cinco años, en todos los colegios públicos de Tres Cantos no existe más que una única vacante, que además ha sido sobrevenida. Es decir, la previsión de la Consejería de Educación no ha dejado ninguna vacante en los colegios públicos para los niños de 5 años. Sin embargo, existe la posibilidad de haber recuperado o recuperar ahora una unidad en 5 centros públicos, para hacer frente a la matriculación sobrevenida.

Tampoco existen vacantes para esta edad en los dos centros privados-concertados (Nuestra Señora de la Merced y Humanitas). En este caso, no es posible aumentar el número de unidades para este nivel en ninguno de estos centros.



5. *Para primer curso de Primaria, existen solo seis vacantes en los centros públicos, que pueden resultar insuficientes.*

*En los dos centros privados-concertados hay dos vacantes.*

6. *El resto de los niveles tienen suficientes vacantes. Llama poderosamente la atención que el colegio privado-concertado Humanitas tenga 15 vacantes en 3º de Primaria y 21 vacantes en 4º de Primaria, después de haber abierto innecesariamente dos unidades en estos niveles, llegando a cuatro unidades en cada caso, ya que existen plazas suficientes en los centros públicos, sin abrir estas nuevas unidades. Sería preciso ver las solicitudes de las familias y los datos de no promoción de alumnos para hacer un estudio en mayor profundidad.*

### **Sobreratios**

*La situación de sobreratio se contempla bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinario según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad de la enseñanza (LOE-LOMCE)*

*En los centros públicos de Tres Cantos tenemos constancia de que en los niveles en los que se lleva suprimiendo oferta educativa en los últimos cursos se provoca situación de sobreratio.*

7. *Para la edad de cinco años, hay 6 aulas (9 niños) con sobreratios en los centros públicos.*

8. *Para primer curso de Primaria, hay 1 aula con 28 alumnos en un centro público*

9. *Para segundo curso de Primaria, hay dos aulas con sobreratios en los centros públicos.*

10. *Para tercer curso de Primaria, hay 1 aula con sobreratios en los centros públicos.*

11. *Para sexto curso de Primaria, hay 3 aulas con sobreratios en los centros públicos.*

12. *Nuestra Señora de la Merced tiene sobreratios en Infantil 3 años, 4 años y 5 años y en 5º de Primaria.*

13. *Humanitas tiene sobreratio en Infantil 5 años y en 6º de Primaria.*

### **Conclusiones**



*Del análisis de los datos anteriores, podemos obtener las siguientes conclusiones.*

1. *Las situaciones en las que se supera el número de alumnos se producen normalmente por alumnos que no promocionan al no haber alcanzado las competencias básicas en las áreas instrumentales, que, en muchas ocasiones, presentan además necesidades educativas especiales, es decir, el grupo además de aumentar en número de alumnos, lo hace con aquellos que necesitarán un refuerzo educativo, apoyo y adaptaciones curriculares o metodológicas.*

2. *Consideramos, por tanto, necesario que se corrija de forma inmediata la situación de exceso de alumnos y alumnas por encima de ratio existente en los CEIP Tierno Galván, Miguel de Cervantes y Carmen Iglesias en los que el desdoble y recuperación de unidades suprimidas es posible.*

3. *También sería necesario reabrir una unidad en algún centro público en Educación Infantil 5 años ya que no quedan vacantes y en 1º curso de Primaria con solo seis vacantes en total y un colegio cuenta con 28 alumnos en un aula.*

4. *Es totalmente necesario hacer una política educativa dirigida a recuperar las unidades eliminadas en los centros públicos y que termine con las facilidades y privilegios concedidos a los dos centros privados-concertados que existen en nuestro municipio. Mientras a uno de estos colegios se le permiten sobreratios, a otro se le autoriza la apertura de nuevas unidades (línea 4 habiendo sido creado como línea 3) en el momento de la oferta antes de conocer la demanda, situación de clara ventaja o trato de favor respecto a los centros públicos a los que no se les autoriza a ofrecer de antemano las unidades para las que fueron creados.*

*En febrero del presente año, el Consejo Escolar Municipal dirigió un escrito a la Consejería y Viceconsejería de Educación, a las Direcciones Generales de Infantil y Primaria y de Becas solicitando que todos los centros públicos pudiesen recuperar su oferta, es decir, ofertar a las familias dos unidades por nivel. La Consejería de Educación no contestó explícitamente a un órgano institucional, el Consejo Escolar Municipal, ni atendió la solicitud realizada por el mismo. Sin embargo, en el caso de Humanitas abrió una unidad más (la cuarta) para niños de 3 años. También en este mismo centro se ha abierto una nueva unidad para niños de 4º de Primaria, dejando 21 vacantes.*

*Por esta razón, el Consejo Escolar Municipal de Tres Cantos, teniendo en cuenta los datos de este informe de escolarización quiere denunciar la política educativa de la Consejería de la Comunidad de Madrid, su falta de apoyo a los centros públicos, la falta de previsión para mantener*



*la oferta de plazas posible con la recuperación de las aulas públicas cerradas que evitaría el incremento de alumnos en las aulas por encima de ratio y mejoraría la atención individualizada necesaria, mientras que facilita la apertura de nuevas unidades en los centros privados-concertados. Es una política de privilegios, que claramente ataca a la educación pública, la única compensadora de desigualdades y que ofrece calidad y equidad.*

*Al mismo tiempo se solicita el apoyo explícito y manifiesto de todos los grupos que componen la Corporación Municipal en favor de la escuela pública para que se eviten situaciones de desigualdad o privilegio entre centros sostenidos con fondos públicos.*

### **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**

*En esta etapa nos vamos a centrar en la **adscripción de los CEIP a los distintos IES**, ya que en los datos suministrados por la Concejalía de Educación el 21 de diciembre de 2019 no había ningún aula en ningún centro escolar con sobreratio.*

*En la tabla 2 se presentan los datos correspondientes a los Institutos de Educación Secundaria de Tres Cantos, relativos a Primer Curso de la ESO, poniendo el foco de atención en los que proceden de adscripción directa y los que no.*

*Las adscripciones de los CEIPS a los distintos Institutos son las siguientes:*

*IES José Luis Sampedro:*

*Miguel de Cervantes, Carmen Hernandez Guarch, García Márquez*

*Sección del José Luis Sampedro:*

*Ciudad de Columbia*

*IES Pintor Antoni López:*

*Ciudad de Nejapa y Tierno Galván*

*IES Jorge Manrique*

*Antonio Osuna y Carmen Iglesias*

*El alumnado el Aldebarán no está adscrito a ningún IES*

**Tabla 2.** *Número de alumnos de 1º de la ESO, adscritos y no adscritos, de los IES de Tres Cantos.*



IES	Alumnos adscritos	Alumnos no adscritos	Alumnos Sección	Alumnos Programa	Alumnos Total	ACNEEs
José Luis Sampedro	106	11	96	21	117	3
Pintor Antonio López	78	40	Inglés (69) Francés (33)	16	118	6
Jorge Manrique	56	20	53	23	76	2

La conclusión que se pudo obtener de estos datos es que es necesario equilibrar la adscripción de los colegios a los distintos Institutos para que el número de alumnos adscritos que recibe cada uno sea semejante.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**ÚNICA:** Aprobación del Informe de Escolarización de Tres Cantos elaborado por el Consejo Escolar Municipal.

### **ANEXO: INFORME DE ESCOLARIZACIÓN DE TRES CANTOS**

#### **“Informe escolarización del curso 2018/19**

#### **Consejo Escolar Municipal de Tres Cantos**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal consideró la conveniencia de elaborar un informe sobre la situación educativa del municipio semejante al que se realiza en otras localidades. Para ello, se ha creado un grupo de trabajo formado actualmente por cuatro voluntarios de la Comisión y en este documento se presenta una primera parte del informe general referida a los datos actuales de escolarización.

Este informe se ha realizado con los datos de escolarización facilitados por la Concjalía de Educación y los propios centros con fecha 18 de enero de 2019.



*En los primeros meses del año 2109 se completará el informe con otros datos relevantes como el número de alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos que no promocionan en cada nivel, alumnos escolarizados que no residen en el municipio, ... Sin embargo, hasta ahora sólo se ha podido recabar la información de los centros públicos.*

*En este sentido, y para que el análisis sea realmente completo y objetivo, se considera necesario contar con la información de todos los centros sostenidos con fondos públicos y por ello creemos que en, favor de la transparencia, todos deberían facilitar los datos que fueron solicitados por la Concejalía. Queda por tanto pendiente un estudio en profundidad para el que este grupo de trabajo requiere más información.*

*No obstante, en este momento se considera necesario emitir este informe a tiempo de ser analizado, antes de que se produzca la previsión de unidades en funcionamiento para el próximo curso 2019/20 y tratar de evitar las situaciones que hemos observado anteriormente y que exponemos a continuación.*

### **Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria**

*Los datos de los centros escolares de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria se presentan en la tabla 1. Están basados en los aportados por la Concejalía de Educación, actualizados por los centros a fecha de 18 de enero de 2018.*

*Para el análisis de los datos, se han tomado en consideración tres factores:*

- 1. El número de grupos en cada nivel en las dos redes: pública y privada-concertada.*
- 2. El número de vacantes en cada nivel.*

*La importancia de este dato radica en la necesidad de que existan plazas libres en cada nivel para la matriculación sobrevenida, porque si no existen estas vacantes y las aulas tienen el número máximo de alumnos, se producirán sobreratios. Consideramos que la ratio alumnos/grupo es ya muy elevada según la normativa, para que se pueda ver aumentada por la falta de previsión de las administraciones públicas.*

- 3. El número de aulas con sobreratios.*

*Como acabamos de indicar, sin producirse sobreratios, el número de alumnos por grupos ya es per se muy elevado para dar una educación individualizada y de calidad, para que las*



*administraciones amparándose en el Real Decreto 14/2012, elaborado a la luz de la crisis, permitan estos sobreratios.*

*Se ha realizado un estudio de la evolución del padrón municipal de niños en edad escolar por sectores del municipio. Se observa claramente que la distribución de alumnos se ajusta a la cercanía de los centros educativos a las viviendas por lo que coinciden los centros más demandados con las zonas de mayor concentración residencial, mientras que en otros el nivel de envejecimiento poblacional queda reflejado directamente en la menor demanda de plazas escolares.*

*Este punto nos parece importante para destacar que todos los centros públicos de Tres Cantos han sido siempre reconocidos por su alto nivel de calidad educativa que siguen manteniendo. Por tanto, la falta de demanda se debe a la despoblación infantil de algunas zonas.*

*El análisis de los datos de la tabla 1, según los tres factores indicados, arroja los siguientes **resultados**:*

### **Número de grupos**

*1. Los 9 colegios públicos fueron creados con los recursos estructurales y dotación necesaria de línea 2. Desde el curso 2011/12 se ha ido reduciendo la oferta inicial de vacantes en el **nivel de 3 años**. La decisión de reducir la oferta educativa y suprimir unidades no da respuesta a las necesidades reales de escolarización y a la demanda recibida, dificultando la posibilidad de las familias a optar en igualdad de oportunidades. Por ejemplo, para este curso no se ha dado respuesta a varias familias que han elegido como centro de primera opción el CEIP Ciudad de Nejapa, teniendo además que devolver la segunda unidad de tres años en los CEIP Aldebarán, Tierno Galván y Carmen Iglesias.*

*2. Actualmente hay 6 centros públicos que, en algún o algunos niveles, tienen una única unidad.*

*3. En los centros privados concertados, sin embargo, se mantiene o aumenta la línea para la que fueron creados. Así nos encontramos que el colegio Nuestra Señora de la Merced tiene 3 unidades en todos los niveles, salvo 1º y 2º de Primaria, que tiene 4. En el colegio Humanitas, que*



fue creado como línea 3, tiene 4 unidades en todos los niveles, salvo en Infantil 5 años y en 6º de Primaria, que tiene 3 unidades.

	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		1º PRIM.		2º PRIM.		3º PRIM.		4º PRIM.		5º PRIM.		6º PRIM.	
	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos	Grupos	Alumnos
<b>Ciudad de Columbia</b>	2	50	2	50	2	51	2	50	2	50	2	49	2	49	2	50	2	
<b>García Márquez</b>	2	49	2	49	2	51	2	49	2	51	2	49	2	49	2	38	2	
<b>Miguel Cervantes</b>	1	23	2	43	1	26	1	24	1	26	2	40	2	51	2	39	2	
<b>Carmen Hdez</b>	2	50	2	50	2	50	2	50	2	49	2	50	2	50	2	46	2	
<b>Aldebarán</b>	2	36	1	25	1	25	1	24	1	22	1	25	1	22	1	21	2	
<b>Antonio Osuna</b>	1	15	1	23	1	25	1	21	1	23	1	24	1	25	2	40	2	
<b>Ciudad Nejava</b>	1	23	1	22	1	25	1	25	2	35	1	25	1	25	2	34	2	
<b>Tierno Galván</b>	2	44	2	49	2	53	1	28	1	22	1	25	1	25	1	25	1	
<b>Carmen Iglesias</b>	2	43	1	24	1	28	2	48	2	50	2	51	2	43	2	44	2	
<b>N. Sra. Merced</b>	3	76	3	78	3	81	4	100	4	87	3	71	3	74	3	82	3	
<b>Humanitas</b>	4	86	4	93	3	77	4	98	4	94	4	85	4	80	4	95	3	

**Tabla 1. Escolarización de Educación Infantil y Primaria en Tres Cantos (Curso 2018/19)**

### Vacantes

4. Para la edad de cinco años, en todos los colegios públicos de Tres Cantos no existe más que una única vacante, que además ha sido sobrevenida. Es decir, la previsión de la Consejería de Educación no ha dejado ninguna vacante en los colegios públicos para los niños de 5 años. Sin embargo, existe la posibilidad de haber recuperado o recuperar ahora una unidad en 5 centros públicos, para hacer frente a la matriculación sobrevenida.



*Tampoco existen vacantes para esta edad en los dos centros privados-concertados (Nuestra Señora de la Merced y Humanitas). En este caso, no es posible aumentar el número de unidades para este nivel en ninguno de estos centros.*

*5. Para primer curso de Primaria, existen solo seis vacantes en los centros públicos, que pueden resultar insuficientes.*

*En los dos centros privados-concertados hay dos vacantes.*

*6. El resto de los niveles tienen suficientes vacantes. Llama poderosamente la atención que el colegio privado-concertado Humanitas tenga 15 vacantes en 3º de Primaria y 21 vacantes en 4º de Primaria, después de haber abierto innecesariamente dos unidades en estos niveles, llegando a cuatro unidades en cada caso, ya que existen plazas suficientes en los centros públicos, sin abrir estas nuevas unidades. Sería preciso ver las solicitudes de las familias y los datos de no promoción de alumnos para hacer un estudio en mayor profundidad.*

### **Sobreratios**

*La situación de sobreratio se contempla bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinario según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad de la enseñanza (LOE-LOMCE)*

*En los centros públicos de Tres Cantos tenemos constancia de que en los niveles en los que se lleva suprimiendo oferta educativa en los últimos cursos se provoca situación de sobreratio.*

*7. Para la edad de cinco años, hay 6 aulas (9 niños) con sobreratios en los centros públicos.*

*8. Para primer curso de Primaria, hay 1 aula con 28 alumnos en un centro público*

*9. Para segundo curso de Primaria, hay dos aulas con sobreratios en los centros públicos.*

*10. Para tercer curso de Primaria, hay 1 aula con sobreratios en los centros públicos.*

*11. Para sexto curso de Primaria, hay 3 aulas con sobreratios en los centros públicos.*

*12. Nuestra Señora de la Merced tiene sobreratios en Infantil 3 años, 4 años y 5 años y en 5º de Primaria.*



13. *Humanitas tiene sobreratio en Infantil 5 años y en 6º de Primaria.*

### **Conclusiones**

*Del análisis de los datos anteriores, podemos obtener las siguientes conclusiones.*

1. *Las situaciones en las que se supera el número de alumnos se producen normalmente por alumnos que no promocionan al no haber alcanzado las competencias básicas en las áreas instrumentales, que, en muchas ocasiones, presentan además necesidades educativas especiales, es decir, el grupo además de aumentar en número de alumnos, lo hace con aquellos que necesitarán un refuerzo educativo, apoyo y adaptaciones curriculares o metodológicas.*

2. *Consideramos, por tanto, necesario que se corrija de forma inmediata la situación de exceso de alumnos y alumnas por encima de ratio existente en los CEIP Tierno Galván, Miguel de Cervantes y Carmen Iglesias en los que el desdoble y recuperación de unidades suprimidas es posible.*

3. *También sería necesario reabrir una unidad en algún centro público en Educación Infantil 5 años ya que no quedan vacantes y en 1º curso de Primaria con solo seis vacantes en total y un colegio cuenta con 28 alumnos en un aula.*

4. *Es totalmente necesario hacer una política educativa dirigida a recuperar las unidades eliminadas en los centros públicos y que termine con las facilidades y privilegios concedidos a los dos centros privados-concertados que existen en nuestro municipio. Mientras a uno de estos colegios se le permiten sobreratios, a otro se le autoriza la apertura de nuevas unidades (línea 4 habiendo sido creado como línea 3) en el momento de la oferta antes de conocer la demanda, situación de clara ventaja o trato de favor respecto a los centros públicos a los que no se les autoriza a ofrecer de antemano las unidades para las que fueron creados.*

*En febrero del presente año, el Consejo Escolar Municipal dirigió un escrito a la Consejería y Viceconsejería de Educación, a las Direcciones Generales de Infantil y Primaria y de Becas solicitando que todos los centros públicos pudiesen recuperar su oferta, es decir, ofertar a las familias dos unidades por nivel. La Consejería de Educación no contestó explícitamente a un órgano institucional, el Consejo Escolar Municipal, ni atendió la solicitud realizada por el mismo. Sin embargo, en el caso de Humanitas abrió una unidad más (la cuarta) para niños de 3 años. También en este mismo centro se ha abierto una nueva unidad para niños de 4º de Primaria, dejando 21 vacantes.*



*Por esta razón, el Consejo Escolar Municipal de Tres Cantos, teniendo en cuenta los datos de este informe de escolarización quiere denunciar la política educativa de la Consejería de la Comunidad de Madrid, su falta de apoyo a los centros públicos, la falta de previsión para mantener la oferta de plazas posible con la recuperación de las aulas públicas cerradas que evitaría el incremento de alumnos en las aulas por encima de ratio y mejoraría la atención individualizada necesaria, mientras que facilita la apertura de nuevas unidades en los centros privados-concertados. Es una política de privilegios, que claramente ataca a la educación pública, la única compensadora de desigualdades y que ofrece calidad y equidad.*

*Al mismo tiempo se solicita el apoyo explícito y manifiesto de todos los grupos que componen la Corporación Municipal en favor de la escuela pública para que se eviten situaciones de desigualdad o privilegio entre centros sostenidos con fondos públicos.*

### **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**

*En esta etapa nos vamos a centrar en la **adscripción de los CEIP a los distintos IES**, ya que en los datos suministrados por la Concejalía de Educación el 21 de diciembre de 2019 no había ningún aula en ningún centro escolar con sobreratio.*

*En la tabla 2 se presentan los datos correspondientes a los Institutos de Educación Secundaria de Tres Cantos, relativos a Primer Curso de la ESO, poniendo el foco de atención en los que proceden de adscripción directa y los que no.*

*Las adscripciones de los CEIPS a los distintos Institutos son las siguientes:*

*IES José Luis Sampedro:*

*Miguel de Cervantes, Carmen Hernandez Guarch, García Márquez*

*Sección del José Luis Sampedro:*

*Ciudad de Columbia*

*IES Pintor Antoni López:*

*Ciudad de Nejapa y Tierno Galván*

*IES Jorge Manrique*

*Antonio Osuna y Carmen Iglesias*

*El alumnado el Aldebarán no está adscrito a ningún IES*



**Tabla 2. Número de alumnos de 1º de la ESO, adscritos y no adscritos, de los IES de Tres Cantos.**

<b>IES</b>	<b>Alumnos adscritos</b>	<b>Alumnos no adscritos</b>	<b>Alumnos Sección</b>	<b>Alumnos Programa</b>	<b>Alumnos Total</b>	<b>ACNEEs</b>
<b>José Luis Sampedro</b>	106	11	96	21	117	3
<b>Pintor Antonio López</b>	78	40	Inglés (69) Francés (33)	16	118	6
<b>Jorge Manrique</b>	56	20	53	23	76	2

La conclusión que se puede obtener de estos datos es que es necesario equilibrar la adscripción de los colegios a los distintos Institutos para que el número de alumnos adscritos que recibe cada uno sea semejante.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación no alcanzando la misma la mayoría necesaria para su aprobación, con el resultado de 10 votos a favor, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista y 11 votos en contra correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos.

#### **B.- PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.-**

**Nº 16/2019.- SECRETARÍA.-** DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/4>



De conformidad con lo previsto en el art. 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, se da cuenta de:

Decretos emitidos desde el 25/02/2019 (Decreto nº 582) al 25/03/2019 (Decreto nº 889).

Número	Referencia	Dirigido A
582	ROMERO LUENGO, MARIA CONCEPCIÓN - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
583	SAD FEBRERO 2019	Rentas
584	CL BATANES Nº1	Urbanismo
585	CL GREDOS Nº1	Urbanismo
586	ALDEHUELA RIOS, ESPERANZA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
587	DEVOLUCION PLUSVALÍA (180147710)	Rentas
588	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA PALOMA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
589	2018/39 OPERACIÓN ASFALTO 2018 IFS	Contratación
590	SC EMBARCACIONES Nº29 3ºB	Urbanismo
591	SC MUSICOS Nº25 1ºB	Urbanismo
592	CL ALBAHACA Nº72	Urbanismo
593	SC DESCUBRIDORES Nº2 LE1	Urbanismo
594	RD VALDECARRIZO Nº21 B	Urbanismo
595	DEVOLUCIÓN IVTM MARIA LUISA DELGADO QUINTANA	Rentas
596	RELACION DE FACTURAS Nº 9/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
597	CL ANDALUCIA Nº5 - AR NTC RC.23	Urbanismo
598	P. LIGADA AL RENDIMIENTO ENERO 2019 OFICINA	Recursos Humanos
599	LIQUIDACIÓN FAS 2019 PENDIENTE A JUBILACIÓN ALMUDENA SERRANO FRANCO	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
600	SUSTITUCIÓN INTERVENTORA GENERAL ENERO 2019	Recursos Humanos
601	SANAHUJA PERALES HERNAN ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
602	DECRETO SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA PARA EL CMM (HASTA 31 DE JULIO)	Participación Ciudadana
603	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (140115619)	Rentas
604	LIQUIDACIÓN HABERES POR JUBILACIÓN DE PEDRO BELBEL CEREZO	Recursos Humanos
605	TELEASISTENCIA FEBRERO 2019	Rentas
606	DEVOLUCION ICIO	Rentas
607	03-0195 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
608	CENTRO DE DIA FEBRERO 2019	Rentas
609	LIQUIDACIÓN HABERES POR JUBILACIÓN DE ALMUDENA SERRANO FRANCO	Recursos Humanos
610	PARAMO MORENO GREGORIO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
611	02-0808 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
612	DEVOLUCION INGRESOS PLUSVALÍA	Rentas
613	RODRIGUEZ DELGADO LUIS ALEGACIONES (TOMAS DE LA TORRE NIEVES)	Tesorería - Recaudación
614	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (14105806)	Rentas
615	LIQ VARIAS APROB REM19FEB02	Rentas
616	DECRETO SERVICIO DE PELUQUERIA PARA EL CMM (HASTA 31 DE JULIO)	Participación Ciudadana
617	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (180147711)	Rentas
618	COMISIÓN DE SERVICIOS DE JOSÉ MANUEL FLORES GONZÁLEZ	Recursos Humanos
619	Programación biblioteca MARZO	Biblioteca
620	01-4202 STAD	Servicios Sociales
621	GIRASOL N°2	Urbanismo
622	CL MAR BALTICO N°27	Urbanismo
623	VIÑUELAS N°52 2°C	Urbanismo
624	SC LITERATOS N°43 BAJO	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
625	DECRETO CESIÓN SALA 82 RIE EDUCACION Y OCIO SL (07-06-2019)	Cultura
626	CL EINSTEIN Nº6 PLANTA 2ª FASE 2 - PTM P21B	Urbanismo
627	AV VIÑUELAS Nº52 2ºC	Urbanismo
628	AV VIÑUELAS Nº9 A 15	Urbanismo
629	CL SATURNO Nº15	Urbanismo
630	POLIGONO 16 PARCELA 7 (CERCA DE NEMESIO)	Urbanismo
631	SC ISLAS Nº10 9ªA	Urbanismo
632	SOLICITUD JUBILACION	Recursos Humanos
633	SOLICITUD FIN REDUCCIÓN JORNADA GUARDA LEGAL	Recursos Humanos
634	SOLICITA ACOGERSE A JUBILACION DE APLICACION A POLICIA LOCAL	Recursos Humanos
635	DEVOLUCION PLUSVALÍA (120063552 Y 120063553)	Rentas
636	PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L215 L216 Y L218	Urbanismo
637	MUSICOS Nº9	Urbanismo
638	AR NTC RU.4	Urbanismo
639	SC MUSICOS Nº13 BLOQUE B 5ºD	Urbanismo
640	SERVICIO DE AMBULANCIA DE PROTECCION CIVIL	Alcaldía
641	LOPEZ PRIETO MARTA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
642	MOLERO FONTECHA MARCELINO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
643	RELACION DE FACTURAS Nº 10/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
644	BUENO GARRIDO, MARIA ANTONIA - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
645	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANGELA NATIVIDAD - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad



Número	Referencia	Dirigido A
646	ROJO MERINO, OSCAR - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
647	LUQUIN MORENO, MARIA TERESA - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
648	CABRERA GARCIA, CARMEN - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
649	RIUS GONZALO, MARTA - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
650	SILVA SILVA, BERNARDO - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
651	LICENCIA PPP 07/19 ( MIRIAN CORREAS)	Sanidad
652	AR NTC TG8	Urbanismo
653	01-4138 STAD	Servicios Sociales
654	AV ARTESANOS Nº195 RECINTO FERIAL	Urbanismo
655	SC PINTORES Nº33 LOCAL	Urbanismo
656	PARRON GARCIA, JESUS - DENEGACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
657	RICO ORTEGA, PILAR - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
658	ALDEANUEVA MONTERO, MIGUEL - RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
659	CL MONTON DE TRIGO Nº5 - UE 1.5 CHARNELA	Urbanismo
660	SC EMBARCACIONES Nº1, 2 Y 3	Urbanismo
661	01-3707 DESISTIMIENTO CENTRO DE DIA MUNICIPAL	Servicios Sociales
662	2018/39 NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEG Y SALUD OPERACIÓN ASFALTO 2018 I.F.S.	Contratación
663	01-0389 SAD-1101/18	Servicios Sociales
664	01-2427 STAD	Servicios Sociales
665	01-3873 SAD	Servicios Sociales
666	01-2427 SAD	Servicios Sociales
667	01-0389 CENTRO DE DIA-2891/18	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
668	01-3786 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
669	02-1637 AE COMEDOR	Servicios Sociales
670	01-3821 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
671	01-3526 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
672	01-3526 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
673	RELACION DE FACTURAS Nº 11/2019 - AURA ENERGIA, S.L. FEBRERO	Intervención
674	DECRETO APROBACION FACTURAS MARZO A JULIO +A JULIO PELUERIA FISIOTERAPIA C MAYORES	Tesorería - Recaudación
675	EEII FEBRERO AYTO Y SUBV CAM	Educación
676	EEII FEBRERO AYTO Y SUBV CAM	Educación
677	PRORRATEO IVTM (7086 FYT)	Rentas
678	DECRETO DENEGACION ENERO/2019 COMPLEMENTARIO	Intervención
679	COMPROB LIMITADA - Mª ANTONIA FERREIRO LOPEZ - EXPTE TAO 19-IIVT-000097	Rentas
680	COMPROB LIMITADA - Mª ANTONIA FERREIRO LOPEZ - EXPTE TAO 19-IIVT-000097	Rentas
681	RELACION DE FACTURAS Nº 13/2019 - CONTRATOS MENORES DE OBRA	Intervención
682	LOPEZ SANTAMARIA, LUISA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
683	RELACION DE FACTURAS Nº 12/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
684	CL GIRASOL Nº64	Urbanismo
685	SC FORESTA Nº16	Urbanismo
686	MAR ROJO Nº6	Urbanismo
687	SC EMBARCACIONES Nº28 5ºC	Urbanismo
688	CL ENELDO Nº35	Urbanismo
689	SC DESCUBRIDORES Nº1 CC MERCACENTRO L16 Y L17	Urbanismo
690	SC FORESTA Nº43 L6, L7, L8, L9, L11 Y L12	Urbanismo
691	PS SOMOSIERRA Nº51	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
692	CL MALVARROSA Nº31	Urbanismo
693	GALLEGO SAAVEDRA, MARIA DEL PILAR - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
694	HERRERIAS Nº10	Urbanismo
695	SC LITERATOS Nº 26	Urbanismo
696	01-0389 STAD	Servicios Sociales
697	CL MAGENTA Nº27	Urbanismo
698	01-4181 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
699	AV DEL PARQUE Nº76 ESC1 7ºD	Urbanismo
700	CL. CABALLO Nº36 A Nº68 (PARES) UE2.2 P2 - SOTO DE VIÑUELAS	Urbanismo
701	SOLICITA COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	Recursos Humanos
702	FERNANDO SÁNCHEZ FLORES	Recursos Humanos
703	INSTALACION CUBIERTA PISTA MULTIUSOS CEIP CARMEN HDEZ GUARCH	Contratación
704	01-4193 STAD	Servicios Sociales
705	01-4193 SAD	Servicios Sociales
706	DECRETO CESIÓN SALA 82 CP SECTOR OFICIOS 20-25 (22-03-2019)	Cultura
707	01-4189 CD	Servicios Sociales
708	01-4189 SAD	Servicios Sociales
709	01-4189 STAD	Servicios Sociales
710	AYUDA ECONÓMICA SARA LINARES	Mujer
711	MUSICA MARZO 2019	Rentas
712	HUELGA 8 DE MARZO	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
713	03-1000 SAD-0788/18	Servicios Sociales
714	03-1000 CD MANUEL	Servicios Sociales
715	01-4218 STAD	Servicios Sociales
716	01-4202 STAD-0620/19	Servicios Sociales
717	03-1000 CD ELENA	Servicios Sociales
718	2º ABONO FAS 2019 (recibidas hasta 28-02-19)	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
719	RELACION DE FACTURAS Nº 14/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
720	CL AZAFRAN Nº39	Urbanismo
721	01-4097 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
722	01-4236 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
723	01-1410 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
724	SC FORESTA Nº32 L2 Y L3	Urbanismo
725	AV ANDALUCIA Nº11 L7	Urbanismo
726	CL ISAAC NEWTON Nº6	Urbanismo
727	AV ANDALUCIA Nº11 LOCAL 7	Urbanismo
728	CL CABALLO Nº4	Urbanismo
729	01-3429 SAD	Servicios Sociales
730	01-4207 STAD	Servicios Sociales
731	AV VIÑUELAS Nº45 L33-34	Urbanismo
732	ESPACIOS Y LOCALES ELECCIONES GENERALES 2019	Secretaría
733	LOCALES ELECTORALES	Secretaría
734	BCEX H28903IA.718	Secretaría
735	BCONFEX H28903IA.218	Secretaría
736	IAE - 4 TRIMESTRE 2018	Rentas
737	ROGERO MARTIN JAVIER ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
738	ALEGACIONES - MARIA NATIVIDAD LOPEZ RODRIGUEZ	Policía
739	DEVOLUCION 5% IBI	Rentas
740	BAJA MUSICA	Rentas
741	ANULACIÓN TLU (180143643)	Rentas
742	GARCIA RAMOS, CARLOS MANUEL - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
743	ADJUDICACIÓN DELCONTRATO DE SERVICIOS	Contratación
744	DEVOLUCIÓN TASA TALA ÁRBOL	Rentas
745	PRORRATEO IAE Y BASURAS	Rentas
746	PRORRATEO IAE Y BASURAS	Rentas
747	LICENCIA PPP 08/19 (LEYRE DE LUIS)	Sanidad



Número	Referencia	Dirigido A
748	EXPEDIENTE SANCIONADOR N°SA001/2019	Sanidad
749	DECRETO CESE JEFA GABINETE	Alcaldía
750	SOLICITA PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
751	ANULACION BASURAS (18015186)	Rentas
752	CRTA SOTO DE VIÑUELAS N°1	Urbanismo
753	DEVOLUCIÓN INGRESOS PLUSVALÍA	Rentas
754	ANTICIPO DE NOMINA MARZO-19	Recursos Humanos
755	ALEGACIONES - MARIA NATIVIDAD LOPEZ RODRIGUEZ	Policía
756	SC PINTORES N°36 9º IZDA	Urbanismo
757	2019/09 OBRA CUBRICIÓN CARMEN HERNANDEZ	Contratación
758	SC LITERATOS N°7 2ºD	Urbanismo
759	SC LITERATOS N°37 L3	Urbanismo
760	RELACION DE FACTURAS N° 15/2019 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
761	03-1000 SAD MANUEL	Servicios Sociales
762	CL CUCO N°6 Y N°8	Urbanismo
763	DE LA ROSA DELGADO JUAN LUIS ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
764	MARIA MOLINER N°1	Urbanismo
765	YOLANDA MALDONADO CRISTOBAL	Recursos Humanos
766	ABONO ASISTENCIA MIEMBROS MESAS ELECTORALES 19/12/18	Recursos Humanos
767	D008/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad
768	CL PEÑA EZCAURRE N°7	Urbanismo
769	CL OCÉANO ATLÁNTICO N°32	Urbanismo
770	D005/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad
771	01-4138 SAD	Servicios Sociales
772	AA VEGA LOPEZ, SOLEDAD - REVOCACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
773	D007/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad
774	D003/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad



Número	Referencia	Dirigido A
775	FORESTA Nº43 BAJO LOCAL22	Urbanismo
776	D001/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad
777	01-4181 SAD	Servicios Sociales
778	MARÍA SOLEDAD CORRAL PÉREZ	Recursos Humanos
779	FORESTA Nº19 1º	Urbanismo
780	2019/03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES	Contratación
781	PINTORES Nº33 LOCAL 1	Urbanismo
782	MADRID Nº7 PORTAL1 1ºB	Urbanismo
783	ARANTZAZU URKIA ODRIOZOLA	Recursos Humanos
784	CL PEÑA EZCAURRE Nº7	Urbanismo
785	2018/40 OBRAS REMODELACIÓN ALUMBRADO AVENIDA DEL PARQUE IFS	Contratación
786	ROSA MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ	Recursos Humanos
787	CASTILLA Y LEON Nº9 PORTAL6 5ºC	Urbanismo
788	01-4146 SAD	Servicios Sociales
789	MARÍA ISABEL RIMÓN RUIZ	Recursos Humanos
790	D006/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad
791	EVA MARÍA ASTORGA OLIVAS	Recursos Humanos
792	01-0613 SAD	Servicios Sociales
793	VIÑUELAS Nº25 1ºA	Urbanismo
794	D002/19 EXP.SANCIONADOR LEY 5/2002	Sanidad
795	EXPEDIENTE SANCIONADOR D004/2019	Policía
796	RELACION DE FACTURAS Nº 16/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
797	MADRID Nº5 PORTAL1 4ºB	Urbanismo
798	CASTILLA Y LEON Nº9 PORTAL2 4ºC	Urbanismo
799	GIRASOL Nº2	Urbanismo
800	VALDECARRIZO Nº11 ESC B DESPACHO 34	Urbanismo
801	ARTESANOS Nº16 BAJO DESPACHO 11	Urbanismo
802	INDUSTRIA Nº29A ESC1 P2 DESPACHO 17	Urbanismo
803	CALERA Nº3 DESPACHO 89	Urbanismo
804	RONDA DE VALDECARRIZO Nº11 BAJO DESPACHO 19	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
805	IMPRESA Nº8 PORTAL 3 PLANTA 2 DESPACHO Nº4	Urbanismo
806	01-4094 AE COMEDOR ESCOLAR ENE-MAR	Servicios Sociales
807	01-3773 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
808	GASTO Y PAGO A JUSTIFICAR A D. JERONIMO DELGADO RODRIGUEZ	Intervención
809	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (140112109)	Rentas
810	01-4206 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
811	01-3715 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
812	DANZA MARZO 2019	Rentas
813	01-3911 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
814	DEVOLUCION ICIO	Rentas
815	04-0070 AE COMEDOR ESCOLAR ENE-MAR	Servicios Sociales
816	PRORRATEO IVTM (M2667VL)	Rentas
817	PRORRATEO IVTM (2698BZP)	Rentas
818	01-3911 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
819	01-1689 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
820	DECRETO CURSOS INGLÉS VERANO 2019	Juventud
821	2018/27 SERVICIO ESCUELA DE TENIS	Contratación
822	01-1986 SAD-0331/819	Servicios Sociales
823	03-0759 STAD	Servicios Sociales
824	SANCION CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO EXP D-0172/2019	
825	NO SUJECCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
826	2019/01 OBRA ALUMBRADO AVDA DEL PARQUE (ARCO IRIS- CANELA)	Contratación
827	ANTICIPO REINTEGRABLE	Recursos Humanos
828	DECRETO DENEGACION FEBRERO/2019	Intervención
829	EXPEDIENTE VEHICULO ABANDONADO 42/2018	Policía
830	AYUDA ECONÓMICA Mª JOSÉ PUERTO CANO	Mujer
831	NOCTURNIDAD FEBRERO 2019	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
832	FESTIVOS FEBRERO 2019	Recursos Humanos
833	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS	Recursos Humanos
834	P. LIGADA AL RENDIMIENTO FEBRERO 2019 P. LOCAL	Recursos Humanos
835	00-DECRETO CAMBIO REPRESENTANTES AMPA IES JOSE LUIS SAMPEDRO EN LOS CONSEJOS S.	Participación Ciudadana
836	RELACION DE FACTURAS Nº 17/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
837	ILUMINACIÓN AVDA. ENCUARTES (C/ AURORA-PZA-ENCINA)	
838	AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº19 P2 BAJO A	Urbanismo
839	RD LUNA Nº12 2ªA	Urbanismo
840	AV VIÑUELAS Nº4 1ªA	Urbanismo
841	SC EMBARCACIONES Nº31 1ªA	Urbanismo
842	CL CIUDAD DE COLUMBIA Nº 16	Urbanismo
843	CL AURORA Nº25 2ªB	Urbanismo
844	DECRETO APROBACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA DE HINCHABLES PARA LAS FIESTAS 21 DE MA	Festejos
845	2018/39 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEG Y SALUD OP. ASFALTO 2018 IFS	Contratación
846	DECRETO NOMBRAMIENTO P. EVENTUAL JEFE GABINETE ALCALDÍA - JESÚS LÓPEZ JORDÁN	Recursos Humanos
847	PUEBLOS Nº36 2ªI	Urbanismo
848	SOLICITUD DE BAJA EN EL EMPLEO MYRIAM TUERO GIL-DELGADO	Recursos Humanos
849	VIÑUELAS Nº52 2ª C	Urbanismo
850	GASTO Y PAGO A JUSTIFICAR A Dª CONCHA PASTOR DE PABLO	Intervención
851	RECIBOS 03-19 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
852	AV VIÑUELAS Nº45 CC LATORES II L36	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
853	TARJETA ABONADOS MARZO 2019	Rentas
854	RESPIRO Y TALLERES MARZO 2019	Rentas
855	TEATRO MARZO 2019	Rentas
856	LIQ VARIAS APROB REM19MAR01	Rentas
857	01-3927 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
858	01-4063 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
859	CL MARGARITA SALAS Nº2 Y AV ESPAÑA Nº1- AR NTC IC.4	Urbanismo
860	ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS	Recursos Humanos
861	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA TORNADO Nº5 ESC 8 1º 3	Urbanismo
862	GARANTIA DE LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS OBRAS EJECUTADAS CL AURORA Nº5 4º	Urbanismo
863	GARANTIA DE LA CORRECTA GESTIÓN E LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN SC ESCULTORES N	Urbanismo
864	COMO GARANTIA DE LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS SC ISLAS Nº11 LOCAL	Urbanismo
865	REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO 89 FATIMA ZAHRAE BELHADJ HIJJI_WAILE HIJJI (178/179)	Secretaría
866	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA MAYORES 03-19 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
867	USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MES MARZO 03-19 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
868	REDUCCIÓN DE HORAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 01-2345 SAD-1767/16	Servicios Sociales
869	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 01-3393 SAD-2373/17	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
870	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 01-2550 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
871	FERIA MARISCO DEL 28 DE MARZO AL 7 DE ABRIL de 2019 AV ARTESANOS Nº195 RECINTO FERIAL	Urbanismo
872	DEVOLUCION PLUSVALÍA (180145069)	Rentas
873	EXENCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
874	EXENCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
875	P. LIGADA AL RENDIMIENTO FEBRERO 2019 OFICINA	Recursos Humanos
876	ABONO PRODUCTIVIDAD LIGADA AL RENDIMIENTO FEBRERO 2019 (PERSONAL OFICINA)	Recursos Humanos
877	GALVAN FERNANDEZ M LUZ ALEGACIONES	Policía
878	GARATE PEÑALOZA OSCAR ALONSO ALEGACIONES	Policía
879	PINILLA ALVAREZ MARIO ALEGACIONES	Policía
880	PAGO SANCIONES AYUNTAMIENTO DE MADRID	Alcaldía
881	ARCHIVO DE ACTUACIONES DESCUBRIDORES Nº 1 C.C. MERCACENTRO	Urbanismo
882	EXP 18IP0012. LICENCIA DE INSTALACION DE ACTIVIDAD CL SIERRA NEVADA Nº6	Urbanismo
883	DECRETO CESION SALA 82 C.P. GARAJE EMABARCACIONES 5-11 (28-03-2019)	Cultura
884	ABONO PRODUCTIVIDAD MARZO-19	Recursos Humanos
885	01-3278 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
886	DEVOLUCION TASA DERECHOS DE EXAMEN	Rentas
887	DEVOLUCIÓN TLA (18195956)	Rentas
888	BAJA IVTM (M4613TU)	Rentas
889	03-0361 AE FAMILIAR	Servicios Sociales



**Abierto el turno de intervenciones, D. Federico Mas Paradiso (Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos) y D<sup>a</sup>. Lydia Martínez Mora (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) hacen uso de su turno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas).**

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

**Nº 17/2019.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.- PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO RELATIVA A EXPEDIENTE 19WV0003. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES EN EXPEDIENTE 0005P06 PLAN ESPECIAL DE INICIATIVA PARTICULAR PARA EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN UE-2 DENOMINADO “LA HÍPICA-BONINSA” PRESENTADO POR BONOS INMOBILIARIOS, S.A. DACIÓN DE CUENTA.**

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/5>

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Expediente con la solicitud de modificación de informe DGEA Plan Especial UE.2 Soto de Viñuelas.
2. Informe Técnico de Urbanismo.
3. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejales de Administración Municipal y Desarrollo Urbano relativa al asunto arriba referenciado para:

1º.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la **modificación del informe de 06/05/08** (Ref: 10/052842.7/08) sobre el cumplimiento del artículo 7 del Decreto 170/1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el Plan Especial del ámbito de actuación denominado UE-2 “La Hípica Boninsa” en el término municipal de Tres Cantos (expediente 0005P06) respecto a lo indicado en el punto 2º de los antecedentes sobre el “Destino final de las aguas residuales generadas en el ámbito”, y las “Condiciones en



las que resultarán admisibles las nuevas incorporaciones al sistema de colectores, emisarios y a la EDAR destinataria de las aguas residuales generadas en el ámbito, así como las infraestructuras necesarias para ello”, en los términos expuestos en el punto 3º de los mismos, según informe emitido el 27/02/19 (Ref: 10/055767.9/19), por la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

2º.- Dar traslado a la Unidad de Licencias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto, y procede a elevar la propuesta al Pleno de la Corporación.”

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

#### **Nº 18/2019.- URGENCIAS Y MOCIONES.**

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/6>

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/um1>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente urgencia es presentada por el Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes, que literalmente transcrita dice así:

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA, PLENO MES DE MARZO DE 2019, CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

**FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POR MOTIVOS DE TRAMITACIÓN O CRÉDITO**



- **NUEVO TES CANTOS, S.A. (A82971763)**
- **MARPRIEH, S.L. (B37202272)**
- **A.I.E.E.F. (G79974432)**
- **B.P. OIL ESPAÑA (A28135846)**
- **VODAFONE ONO, S.A.U. (A62186556)**
- **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. (B73405599)**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L. (B82492901)**
- **GALP ENERGÍA, S.A.U. (A28559573)**

y según informe de la Interventora General, de fecha 26 de marzo de 2019, donde se solicita se proceda al reconocimiento de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Tres Cantos con las Empresas mencionadas por un importe total de **178.794,08 €** como consecuencia de las 30 facturas siguientes:

<b>NUEVO TRES CANTOS (A82971763)</b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
20915/2018- 18/09/2018	9	18/09/18	31.843,87 €
		<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>31.843,87 €</u></b>

<b>MARPRIEH, S.L. (B37202272)</b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>



<b>MARPRIEH, S.L. (B37202272)</b>			
27472/2018- 28/11/2018	4891	16/11/18	48.397,58 €
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>48.397,58 €</u></b>

<b><u>A.I.E.E.F. (G79974432)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
27567/2018- 29/11/2018	6/2018	02/11/18	3.708,00 €
27568/2018- 29/11/2018	9/2018	29/11/18	3.708,00 €
27570/2018- 29/11/2018	11/2018	05/12/18	3.708,00 €
2683/2019- 07/02/2019	1/2019	01/02/19	3.708,00 €
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>14.832,00 €</u></b>

<b><u>B.P. OIL ESPAÑA, S.A.U. (A28135846)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>



<b><u>B.P. OIL ESPAÑA, S.A.U. (A28135846)</u></b>			
86/2019-03/01/2019	1840164469	31/12/18	1.078,20 €
1506/2019- 23/01/2019	1840164449	31/12/18	274,11 €
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>1.352,31 €</u></b>

<b><u>VODAFONE ONO, S.A.U. (A62186556)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
18691/2018- 20/08/2018	AU18- 000001528	01/08/18	72,53 €
20016/2018- 11/09/2018	AU18- 000001805	01/09/18	70,87 €
23914/2018- 16/10/2018	AU18- 000002040	01/10/18	74,57 €
25560/2018- 07/11/2018	AU18- 000002190	01/11/18	73,22 €
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>291,19 €</u></b>



<b><u>EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. (B73405599)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
2215/2019- 01/02/2019	19063	31/01/19	25.285,10 €
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>25.285,10 €</u></b>

<b><u>TEMPO INTERMEZZO, S.L. (B82492901)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
3325/2019- 13/02/2019	7	13/02/19	4.917,36 €
<b><u>TOTAL</u></b>			<b><u>4.917,36 €</u></b>

<b><u>GALP ENERGÍA, S.A.U. (A28559973)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
3555/2019- 15/02/2019	GE1901000155 4349	15/02/19	1.905,13 €
3556/2019- 15/02/2019	GE1901000155 4350	15/02/19	1.734,50 €



<b><u>GALP ENERGÍA, S.A.U. (A28559973)</u></b>			
3557/2019- 15/02/2019	GE1901000155 4348	15/02/19	1.938,53 €
3572/2019- 16/02/2019	GE1901000155 4602	16/02/19	944,74 €
3573/2019- 16/02/2019	GE1901000155 4601	16/02/19	358,46 €
3574/2019- 16/02/2019	GE1901000155 4600	16/02/19	1.804,17 €
3789/2019- 19/02/2019	GE1901000155 3746	15/02/19	2.902,71 €
3790/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4893	16/02/19	2.871,06 €
3791/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4894	16/02/19	2.617,75 €
3792/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4896	16/02/19	2.257,23 €
3793/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4895	16/02/19	4.888,86 €
3794/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4900	16/02/19	3.339,59 €



<b><u>GALP ENERGÍA, S.A.U. (A28559973)</u></b>			
3795/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4898	16/02/19	2.508,90 €
3796/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4899	16/02/19	2.222,85 €
3797/2019- 19/02/2019	GE1901000155 4897	16/02/19	4.496,55 €
4208/2019- 25/02/2019	GE1901000155 5164	19/02/19	15.083,64 €
		<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>51.874,67 €</u></b>

### **PROPONGO AL PLENO**

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **NUEVO TES CANTOS, S.A. (A82971763)**
- **MARPRIEH, S.L. (B37202272)**
- **A.I.E.E.F. (G79974432)**
- **B.P. OIL ESPAÑA (A28135846)**
- **VODAFONE ONO, S.A.U. (A62186556)**
- **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. (B73405599)**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L. (B82492901)**
- **GALP ENERGÍA, S.A.U. (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **178.794,08 €**.



Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD es pasada a votación y aprobada por la **mayoría absoluta** de los 21 miembros que componen legalmente la Corporación; adoptando el Pleno Municipal, con el resultado de **11 votos a favor** correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y **10 abstenciones** correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista, el siguiente acuerdo:

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **NUEVO TES CANTOS, S.A. (A82971763)**
- **MARPRIEH, S.L. (B37202272)**
- **A.I.E.E.F. (G79974432)**
- **B.P. OIL ESPAÑA (A28135846)**
- **VODAFONE ONO, S.A.U. (A62186556)**
- **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. (B73405599)**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L. (B82492901)**
- **GALP ENERGÍA, S.A.U. (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **178.794,08 €**.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/um2>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente urgencia es presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente transcrita dice así:

**MOCIÓN RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA PARCELA RGE 5AB DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DÉCIMO COLEGIO.**



**ASUNTO:** PUESTA A DISPOSICION DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA PARCELA RGE.5AB DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PARA LA CONSTRUCCION DEL DÉCIMO COLEGIO

1.- Por acuerdo nº 112/18 adoptado por el Pleno municipal el 27.09.2018, se aprobó inicialmente la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad de Madrid de la parcela RGE.5B para destinarla a la construcción del décimo colegio.

2.- Con fecha 19.03.2019 se ha redactado por la arquitecto municipal y por el delineante municipal proyecto de agregación de las parcelas RGE.5A y RGE.5B para la promoción de un futuro colegio. Según se hace constar en el mismo:

*Las parcelas RGE.5a y RGE.5b forman parte de la Red General de Equipamientos Dotacionales del Sector "AR Nuevo Tres Cantos". En el Plan Parcial del Sector "AR Nuevo Tres Cantos", ambas parcelas figuran con un uso Dotacional en la categoría de Educativo. Hasta la fecha, se han mantenido distintas reuniones entre el Ayuntamiento de Tres Cantos la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con el fin de promover la construcción de un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de líneas 3/4 en el Sector "AR Nuevo Tres Cantos".*

*El Ayuntamiento ha ofrecido para ello la parcela RGE.5b de 11.973 m2, pero su superficie resulta insuficiente para la implantación de un centro de las características del previsto que incluya además su correspondiente gimnasio de tamaño medio/grande. Para este programa sería necesario disponer de una parcela con mayor superficie.*

*Por esta razón y por la adecuada situación de la parcela inicialmente ofrecida, que se encuentra cercana al nuevo centro de Educación Secundaria y equidistante de las viviendas construidas y en fase de construcción del sector, se ha tomado la decisión de agregar a la parcela RGE.5b la parcela contigua RGE.5a de manera que obtengamos una única parcela con la superficie requerida para poder implantar el nuevo centro de Educación Infantil y Primaria*



*La titularidad de las dos parcelas RGE.5a y RGE.5b corresponde al Ayuntamiento de Tres Cantos, según se desprende del proyecto de Reparcelación del Sector y de las notas simples del Registro de la Propiedad facilitadas por la Secretaría general de este Ayuntamiento que se adjuntan como anexos 1 y 2 del presente Proyecto.*

*También se han comprobado las correspondientes altas en el Inventario Municipal y la naturaleza de las parcelas, en este caso ambas son Demanial. No constan cargas financieras ya que provienen de las cesiones de suelo del Sector "AR Nuevo Tres Cantos" que corresponden al Ayuntamiento en calidad de Redes Generales Dotacionales de carácter público, y por tanto libres de cargas. Se adjuntan copias de las fichas del Inventario como Anexos 5 y 6*

3.- La agregación ha sido aprobada mediante Decreto nº904/2019 de 26 de marzo, resultando una parcela final con las siguientes características:

#### **PARCELA RGE.5AB**

- **Superficie:** 24.676,12 m<sup>2</sup>
- **Planeamiento de desarrollo:** Plan Parcial del Sector "AR Nuevo Tres Cantos" aprobado definitivamente el 16/02/2006
- **Superficie edificable:** Se calculará según apartado 5.2 de la Ordenanza 6 del Plan Parcial.
- **Uso global:** Dotacional
- **Ordenanza de aplicación:** Ordenanza 6: Equipamientos Dotacionales
- **Descripción física:** Limita al Norte con la parcela ZV.3 de la Red Local de zonas verdes, al Este con la Avenida de los Montes, al Sur con la Avenida de España y al Oeste con la Avenida de la Comunidad Valenciana.
- **Descripción gráfica y coordenadas:** las contenidas en el plano 06 del proyecto anexo

4.- Considerando que la mutación demanial subjetiva aprobada por el acuerdo de Pleno de fecha 27.09.2018 es sin transferencia de titularidad, sino únicamente de uso y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 66/2001, de 17 de mayo, por el que se establece la cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación



de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como la reforma, ampliación, mejora y conservación de las mismas, a cuyo tenor:

a) *En el supuesto de construcción de centros de educación infantil y primaria, los Ayuntamientos pondrán a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo, mediante acuerdo plenario, que remitirán a la misma, junto con el certificado del Inventario General de bienes y derechos en el plazo de un mes.*

b) *En el supuesto de construcción de centros docentes públicos de educación secundaria o de régimen especial, los Ayuntamientos cederán a la Comunidad de Madrid la propiedad, o en su caso, el derecho de superficie mediante acuerdo plenario, que remitirán a la misma junto con nota simple informativa del Registro de la Propiedad y certificado del Inventario General de bienes y derechos en el plazo máximo de dos meses*

Tratándose en este caso de un centro de educación infantil y primaria, es suficiente la adopción un acuerdo de pleno aprobando la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la parcela resultado de la agregación aprobada el 26.03.2019, parcela denominada RGE.5AB con las características antes expuestas.

En virtud de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y con el fin de que el nuevo centro pueda estar en funcionamiento para el curso 2020-2021 **PROPONGO** al Pleno municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

A. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid la parcela RGE.5AB del sector AR Nuevo Tres Cantos para la construcción de un nuevo centro público de educación infantil y primaria.

B. Remitir a la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación, Subdirección General de Infraestructuras y Servicios) certificación del acuerdo adoptado junto con la certificación del Inventario de la parcela agregada y un ejemplar del proyecto de agregación aprobado.



Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD es pasada a votación y aprobada por la **mayoría absoluta** de los miembros 21 miembros que legalmente componen la Corporación; adoptando el Pleno Municipal, con el resultado de **19 votos a favor** correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular, 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista y **2 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, el siguiente acuerdo:

A. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid la parcela RGE.5AB del sector AR Nuevo Tres Cantos para la construcción de un nuevo centro público de educación infantil y primaria.

B. Remitir a la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación, Subdirección General de Infraestructuras y Servicios) certificación del acuerdo adoptado junto con la certificación del Inventario de la parcela agregada y un ejemplar del proyecto de agregación aprobado.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/um3>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Moción que literalmente transcrita dice así:

### **“MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

El Grupo Municipal de Ciudadanos Tres Cantos **presenta la siguiente moción:**

### **MOCIÓN SOLICITANDO LA UNIVERSALIDAD DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL Equipo Psicopedagógico Municipal, como desarrolla su memoria, cumple la siguiente función, *“Nuestra intervención se dirige a aquellas variables que no tienen que ver con el aprendizaje pero que influyen en el rendimiento escolar de los menores; como son las variables emocionales y familiares, tales como las dificultades para relacionarse, problemas de autoestima, la enfermedad de uno de los progenitores....”*



Somos conscientes de la importante labor que desarrollan en nuestra ciudad con su trabajo individualizado con los menores, siendo su tarea principal la preventiva desde la coordinación entre los centros, el servicio y las familias. También valoramos muy positivamente los talleres específicos para manejar distintas situaciones críticas vitales que se pueden producir.

Las áreas emocional, social y familiar que se trabajan desde este servicio las consideramos básicas e imprescindibles para el desarrollo de la persona. Por lo que entendemos que los alumnos que cursan sus estudios en los colegios concertados de la ciudad, tienen los mismos derechos a ser atendidos por este servicio que los que lo hacen en los demás sostenidos con fondos públicos, cuando así es considerado y derivado por los orientadores educativos de los mismos. Sobre todo porque el retorno de los beneficios de estos alumnos para la sociedad que construimos revierte en el conjunto.

Por todo ello, **solicitamos el apoyo de todos los Grupos Municipales y concejales del Ayuntamiento de Tres Cantos** para el siguiente **ACUERDO**:

**Autorizar que todos los colegios sostenidos con fondos públicos, ubicados en la ciudad, puedan derivar alumnos a este servicio en las mismas condiciones para permitir ampliar el beneficio del mismo a cuantos más tricantinos mejor.”**

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación, con el resultado de 11 votos a favor, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 10 votos en contra, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.**



<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/um4>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

El Grupo Municipal **Ganemos Tres Cantos** en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de marzo de 2019, la moción sobre **Oferta educativa en los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) públicos para el curso 2019-20**, con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 7 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo Escolar Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó por mayoría absoluta que se enviase un escrito a la Consejería y Viceconsejería de Educación, a las Direcciones Generales de Infantil y Primaria y de Becas solicitando que todos los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) públicos pudiesen recuperar su oferta, es decir, ofertar a las familias dos unidades para el primer año del segundo ciclo de Educación Infantil (alumnado de tres años). La Consejería de Educación no contestó explícitamente al Consejo Escolar Municipal, ni atendió la solicitud realizada por el mismo. Sin embargo, en el caso de Humanitas abrió una unidad más (la cuarta) para niños de 3 años. El escrito no fue enviado a sus destinatarios por la Concejalía de Educación hasta el 28 de febrero, mostrando una clara dejación de funciones.

Por todo ello, Ganemos Tres Cantos propone al Pleno Municipal que se adopten los siguientes

#### **ACUERDOS**



1. Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que para el próximo curso 2019-20, la oferta en los colegios públicos de Tres Cantos sea de dos unidades para el primer año del segundo ciclo de Educación Infantil.

2. Comunicar a las Direcciones Generales de Infantil y Primaria y de Becas el acuerdo adoptado.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.**

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/um5>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

El Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de marzo de 2019, la moción sobre Protección mejora y conservación de la fauna y flora del arroyo de Valdecarrizo-Bodonál, con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las riberas de los cauces de los ríos y arroyos cumplen con una importante variedad de funciones ecológicas, por lo que deben ser protegidas de agresiones o usos inadecuados. La regulación de dichas zonas tiene como finalidad, entre otros objetivos, el de preservar el estado de dominio hidráulico, prevenir el deterioro de los sistemas acuáticos, conservar los



hábitats naturales y la fauna y flora silvestre y, en definitiva, conseguir la mejora ambiental de dicho entorno.

Los paisajes y ecosistemas fluviales son clave para el sostenimiento de la biodiversidad en el planeta. La biodiversidad tiene un valor intrínseco y por tanto su conservación es una responsabilidad ética de la sociedad en su conjunto. Los cauces y sus riberas han sido afectados por prácticas humanas que inducen al cambio del uso del suelo. En zonas urbanas y rurales, los cauces, incluso, son estrangulados o cubiertos por construcciones o vertidos, llegando en muchos casos a un deterioro alarmante que pone en peligro los ecosistemas acuáticos y ribereños.

En nuestro municipio contamos con la existencia del arroyo Valdecarrizo-Bodonal que es un humedal perteneciente a la cuenca del Jarama, y protegido por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Este arroyo posee una riqueza de fauna y flora, conectada con las del Monte de Viñuelas, las del arroyo del Moralejo y las praderas y pastizales del Tagarral, que debe ser protegida y conservada por el bien de la propia ciudad y de sus vecinos, ya que es la única conexión más directa de la ciudad con la naturaleza más rica de Tres Cantos.

Con este planteamiento, en diciembre de 2016 se presentó por la asociación ARBA un “Plan para la mejora, la protección y la conservación de la fauna y flora del arroyo de Valdecarrizo-Bodonal” que se llevó al Consejo Sectorial de Ciudad y de allí pasó al de Participación. En ambos Consejos, la propuesta fue muy bien valorada ya que contó con la aceptación de la misma; sin embargo, los resultados no han sido satisfactorios pues no se han puesto en práctica ninguna de las medidas planteadas. En 2018 se repitió el mismo proceso, sin que hasta la fecha se haya visto concreción alguna.

En este Plan se alertaba del deterioro y abandono de los aledaños del arroyo, por la acumulación de basuras y de todo tipo de vertidos, además de otro tipo de agresiones debido al proceso de urbanización del Nuevo Tres Cantos y otros. Por ejemplo, las viviendas unifamiliares en La Hípica o el aparcamiento “temporal” en parcela municipal motivado por la ampliación de Normon.



Consideramos que esta situación es inaceptable y no se debería de mantener por más tiempo, ya que no encontramos razón alguna que justifique este abandono ni la falta de sensibilidad medioambiental en el Gobierno Municipal, al no destinar ninguna partida para este cometido, tampoco en los presupuestos de 2019.

La cultura y madurez de un pueblo se puede llegar a medir por su grado de implicación en la conservación de su entorno. En estos momentos en los que el cambio climático es un hecho incuestionable, el respeto y la conservación de la naturaleza deben ser una prioridad ineludible.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal que tome en consideración el Plan presentado por ARBA en 2016 y se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

1. Declarar todo el arroyo como corredor fluvial periurbano, con la denominación de “Corredor Fluvial de Valdecarrizo-Bodonal” para favorecer la conexión de la ciudad con su entorno natural, respetando este espacio sin la intrusión de ningún tipo de mobiliario urbano, a excepción de algunos bancos localizados en puntos concretos del recorrido fuera de la ribera y sin que esto conlleve otro tipo de urbanización o ajardinamiento.

2. Mejorar, mantener y completar los caminos y senderos existentes en ambos lados del arroyo para permitir el recorrido completo de sus márgenes, de forma peatonal o en bicicleta, y garantizar la conexión de ambos márgenes en distintos puntos del recorrido.

3. Establecimiento de un plan de vigilancia que evite el deterioro de la ribera y su entorno por vertidos de escombros o de aguas residuales, así como de obras y construcciones ilegales.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD se da paso a las intervenciones.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma**



aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación, con el resultado de **12 votos a favor**, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 3 al Grupo Municipal Socialista y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y **9 abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Popular.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **INTERVENCIONES**

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-marzo-de-2019/7>

#### **CIERRE DEL ACTO**

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

*Fecha, firma y huella digital al margen*